



### **CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-30**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 16 de abril de 2024, este organismo **RECIBIÓ** el Informe del Comité de Ley y Reglamento relacionado con la implantación del lenguaje inclusivo en el Senado Académico.

El informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Carmen A. Negrón Moure*  
**Carmen A. Negrón Moure**  
Secretaria



bvm

Se deja pendiente hasta abril 2024 ya que, el Reglamento del SA (Certificación 17-59) establece en el Artículo 37.1 que, informes de enmienda se presentan en la reunión del Senado del mes de abril.

## Comité de Ley y Reglamento

*CNM*  
23/mayo/2023

11 de mayo de 2023

Se lleva a votación el punto #1 obteniendo 24 votos a favor y 11 votos en contra; no procede la enmienda debido a que, no logró la mayoría absoluta de los miembros del Senado para la aprobación según lo requiere el reglamento. Dado lo anterior, solamente se procede a recibir el presente informe.

*Maribel Acosta Lugo*

*CNM*  
16/mayo/2024

Maribel Acosta Lugo  
Presidenta, Comité de Ley y Reglamento

Certificación Número 24-30

*CNM*  
16/mayo/2024

RE: Uso de lenguaje inclusivo

**1. Evaluación de la implantación del lenguaje inclusivo en el Senado Académico que contemple, además, “la implantación del lenguaje de señas y otros tipos de comunicación que incluya a diferentes poblaciones y que se presenten datos o estudios del efecto que tiene el uso de lenguajes culturales más neutrales.”**

- a. Luego de considerar y evaluar la solicitud, el Comité de Ley y Reglamento propone que se sustituya el Artículo 5 del Reglamento del Senado Académico por el Artículo 4 de la Junta Administrativa, enmendado:

<b>Vigente</b>	<b>Propuesto</b>
En este Reglamento, la terminación de palabras o artículos en femenino o masculino aplicará a ambos géneros sin distinción alguna.	Siguiendo las convenciones gramaticales del español, en este documento se utiliza el género gramatical por defecto sin presunción o referencia a sexo biológico o identidad personal.

- b. El punto de la implantación del lenguaje de señas ya ha sido atendido e incorporado por este Senado.
- c. El asunto del “uso de lenguajes culturales más neutrales” parece resultar de una yuxtaposición equívoca de conceptos, por lo que necesitaría ser aclarado para poder entender a qué se refiere y qué se solicita con exactitud.